



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242110080851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2022

Señor(a)

Diana Teresa Marin Marin
Calle 63 Sur 78 31
CP: 110741

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202261202993092 NO SUBSANA ACTA 1206-2022

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta no poder subsanar la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **BJD920**, (según ordenes de comparendos No. **11001000000034093092**, **11001000000034093042**, **11001000000034093090** y **1075383822** INF-, D-02, C-35, B-02 y 1599 consistente en: "No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones".

Al respecto nos permitimos informarle que a pesar de informarnos no poder realizar desintegración del vehículo por no ser aceptado por parte de la **DIJIN**, se hace necesario llevar el automotor a la **DIJIN** y finalmente a **ECOSISTEMAS DEL AMBIENTE** ubicada en la **AVENIDA 4 #4-46 SUR SOACHA CUNDINAMARCA**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción, de conformidad con la parte resolutive del acta de salida provisional **1206 de 19 de septiembre de 2022**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 43 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co

Línea de atención: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

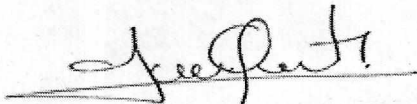


SEGUNDO: ORDENAR al PROPIETARIO que realice la desintegración del vehículo de placas **BJD920** y a que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de este automotor radique ante esta Secretaría un documento que así lo certifique, so pena de ser sancionado con veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y una vez estudiadas las pruebas aportadas y demás obrantes en el expediente, se proceda a notificar al propietario inscrito del vehículo del acto administrativo correspondiente emitido por la Autoridad de Tránsito. Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, "...ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3°. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte **(20) salarios mínimos legales mensuales vigentes** a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,



Sergio Orozco Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-11-2022 04:52 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.